



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02796685-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO los Expedientes EX-2023-02796685- -APN-DVPS#ANMAT y EX-2022-79991094-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2018-1167-APN-ANMAT#MS, la firma denominada DROGUERÍA NOVAMED DE ROSSI SANTIAGO GERARDO (CUIT: 20-29507275-0), Legajo N° 1169, con domicilio en la calle Suipacha N° 624 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 03/02/2023.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2021-7921-APN-ANMAT#MS se designa a la farmacéutica Julieta TORRES (DNI N° 34.764.989 y Matrícula Profesional N° 2152) como Directora Técnica (DT) de la firma DROGUERÍA NOVAMED DE ROSSI SANTIAGO GERARDO, Legajo N° 1169.

Que la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, la baja del rubro de Cadena de Frío y la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N°

1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase la nueva estructura y modifíquese el rubro de la firma DROGUERÍA NOVAMED DE ROSSI SANTIAGO GERARDO (CUIT: 20-29507275-0), Legajo N° 1169, con domicilio en la calle Suipacha N° 624 y Corrientes N° 1339 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Julieta TORRES, DNI N° 34.764.989 y Matrícula Profesional N° 2152, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

ARTICULO 2°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el nuevo Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la habilitación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1167-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2022-137902498-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2°, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2023-02796685-APN-DVPS#ANMAT y EX-2022-79991094-APN-DVPS#ANMAT

